



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2023-00073-00.
Demandante:	Clara Inés Castro Cardona
Demandado:	Campo Eliecer Suárez Cristancho

En atención a la anterior constancia secretarial, toda vez que, el señor CAMPO ELIECER SUAREZ CRISTANCHO, ha contestado la demanda y el memorial poder aportado, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho dispone, **RECONOCER** personería jurídica a KAREN LIZETH PICO PULIDO, identificada con la cédula N° 1.110.616.968 y L.T. 33.952 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial del demandado CAMPO ELIECER SUAREZ CRISTANCHO.

Como quiera que, con el pronunciamiento de la demanda se han propuesto excepciones de mérito, se dispone que por secretaría se de aplicación a lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ